



ACUERDOS ESCOLARES DE CONVIVENCIA

PRESENTACIÓN DEL DIRECTOR

A la Comunidad Educativa:

Todos los que formamos parte de la Comunidad Educativa del I.S.E.A.M. "DOMINGO ZIPOLI" Escuela de Niños Cantores de Córdoba, pretendemos una institución que permita la formación integral de los estudiantes como ciudadanos plenos desarrollando sus cualidades humanas en primera instancia y sus conocimientos académicos, especialmente los artístico-musicales, como base para recorrer su vida, de manera honesta y saludable, aportando a la sociedad su saber ser y saber hacer adaptándose a la realidad que le toque vivir, reconociendo en la música, un lenguaje universal, un vehículo de inclusión socio-cultural muy valioso y en el acto educativo, una necesidad y un derecho a ser cumplido.

Desde el rol que cada uno desempeña, en pleno ejercicio de nuestras libertades ciudadanas, asumimos el compromiso de cumplir con nuestras obligaciones, garantizar los derechos y colaborar en cuanto esté a nuestro alcance, para favorecer una convivencia sana y armoniosa.

En concordancia con la normativa vigente en la Provincia de Córdoba, nos proponemos como comunidad educativa establecer estos Acuerdos Escolares de Convivencia sustentados en valores en pos de generar espacios democráticos, participativos que enriquezcan la vida institucional donde se puedan optimizar los procesos de enseñanza aprendizaje y favorecer la prevención de la violencia, la resolución pacífica de los conflictos y la mejora del clima institucional.

Consideramos la convivencia escolar, como un aprendizaje, poniendo a los estudiantes en el centro de la dimensión formativa y a los adultos de la comunidad educativa, comprometidos con dicho proceso formativo, desarrollando autonomía responsable, el uso de la libertad y sentido de responsabilidad de sus actos, valorando las diferencias, la solidaridad y la construcción conjunta de ciudadanía.

Creemos en el diálogo como primer recurso para abordar los conflictos y propiciamos la tolerancia y el respeto mutuo como pilares de nuestra gestión educativa.

En la Escuela de Niños Cantores de Córdoba, donde el canto nos hermana, donde la música inunda nuestras almas, la construcción conjunta de los acuerdos escolares de convivencia, entrelaza nuestras voces: los niños ,niñas y jóvenes, familias, docentes, aprendemos que el trabajo en equipo vale la pena, que se construye entre todos, que es solidario como lo son las voces unas con otras...que tenemos que ponernos de acuerdo en el inicio de la partitura y luego desplegar nuestras entradas, frases y respiraciones... que a veces volvemos al inicio...otras a la casilla 2 o modulamos ... y recién el final ... pero siempre existe la posibilidad de volver a empezar... y recrear nuestras melodías en el armado de esta partitura institucional, escuchando y haciendo escuchar nuestra mejor armonía...

La convivencia tiene que ver con el hombre en su condición social y con las interrelaciones que operan entre sí y sus semejantes, y esta convivencia, inexorablemente, no está ajena a situaciones conflictivas.

En la implementación de estrategias más participativas de intervención sobre los problemas, la construcción de acuerdos se enlaza con otros dispositivos que aseguran su pleno sostenimiento y que permiten hacer presente la voz, tanto de los adultos como la de los niños, adolescentes y jóvenes y apuntan a garantizar un espacio donde se plantean proyectos que favorecen la prevención de la violencia y la mejora del clima Institucional.

En la medida en que todos y cada uno nos hagamos cargo del cumplimiento eficiente de nuestra función, nos identifiquemos con la esencia de nuestro Proyecto Institucional y nos relacionemos entre nosotros con responsabilidad y compromiso, el resultado de la aplicación de este acuerdo será exitoso y fructífero.

Nuestra organización institucional, nuestros proyectos pedagógicos y nuestros Acuerdos Escolares de Convivencia tienen como propósito principal colaborar en la formación de los estudiantes para hacer de ellos personas valiosas física, espiritual e intelectualmente, con el compromiso de todos los actores de la comunidad educativa. En tal sentido, creemos en el diálogo como primer recurso para abordar los conflictos y propiciamos la tolerancia y el respeto mutuo como pilares de nuestra gestión educativa.

Prof. Daniela María Vázquez

PROCESO DE REVISIÓN

Este año, por indicación de la Inspección Superior Artística junto al Equipo Técnico de D.G.E.S., trabajamos con todos los actores que participan, el proceso de revisión para los acuerdos escolares de nuestra institución que incluye los diferentes niveles : inicial, primaria, secundaria y superior.

En el nivel Inicial también fueron consultadas las docentes, basándose en los Acuerdos precedentes, quienes en Jornadas con familia explicitan las especificidades del nivel.

En el nivel primario, los docentes fueron consultados en reuniones de personal; las familias participaron y establecieron sus sugerencias y los niños trabajaron con los docentes de ambos turnos, Escolaridad y Escolaridad Musical, para ir apropiándose de estos acuerdos construidos entre todos.

En el proceso de revisión del nivel secundario, intervinieron estudiantes, docentes y familias . Los primeros trabajaron por curso, leyendo la normativa vigente, donde expresaron su acuerdo o desacuerdo a cada norma y explicitaron propuestas alternativas. Los docentes por su parte, participaron en un taller donde los diferentes grupos realizaron sus aportes. Por su parte las familias lo realizaron a través de una encuesta que completaron en un formulario de Google Drive, acercando propuestas.

En el nivel Superior, se hicieron reuniones con estudiantes y docentes y se llevó adelante un proceso de autoevaluación de ambos colectivos; ambas instancias de participación generaron valiosos insumos para aportar a la construcción del nuevo acuerdo de convivencia.

FUNDAMENTACIÓN

El ISEAM “DOMINGO ZIPOLI” Escuela de Niños Cantores de Córdoba, tiene como misión, *“lograr una institución que permita una formación integral de los estudiantes en sus cuatro niveles de enseñanza, desarrollando a pleno sus cualidades humanas en primera instancia y sus conocimientos académicos, especialmente los artístico-musicales, como base para recorrer su vida, de manera honesta y saludable, aportando a la sociedad, su saber ser saber hacer y saber conocer, adaptándose a la realidad que le toque vivir, reconociendo en la música, un lenguaje universal y un vehículo de inclusión socio-cultural muy valioso y en el acto educativo, una necesidad y un derecho a ser cumplido.”* En nuestra escuela, cobra fundamental valor, el trabajo colaborativo, solidario, aportando desde cada uno para el bien común, cristalizando este trabajo mancomunado en la actividad coral, que nos representa y hermana desde el Nivel Inicial hasta el Nivel Superior. El cantar a coro contribuye a la promoción de un buen clima escolar y es muestra de aprendizaje social, significativo, plural.

El objetivo institucional es generar condiciones que favorezcan la participación de las familias en el marco de una política de cuidado, lo que implica disponerse a concretar cambios en la cultura escolar, que no siempre son sencillos, pero son una posibilidad de hacer efectiva la corresponsabilidad de sostener y llevar adelante las trayectorias escolares de nuestros estudiantes. Asimismo, la institución trabaja en pro de la promoción de los siguientes valores: respeto – responsabilidad – conocimiento - justicia- solidaridad - verdad -diversidad cultural - formación ciudadana.

Pretendemos que la tarea educativa se base en estos valores porque queremos formar ciudadanos comprometidos con la paz, capaces de resolver las diferencias interpersonales con honestidad, respeto y responsabilidad, apoyados en el conocimiento y orientados por la verdad y la justicia. Anhelamos que nuestros estudiantes aprecien la vida como el bien más importante de todo ser humano y sean conscientes

de lo importante que es desarrollar conductas saludables, tendientes a alcanzar la calidad de vida individual y colectiva que caracteriza a toda sociedad democrática, justa y solidaria. Si bien nuestra sociedad actual es compleja y los valores éticos y morales son interpelados permanentemente, como institución organizada y en consonancia con esto nos proponemos regular la convivencia en la institución respetando y haciendo respetar las siguientes normas, que contemplan tanto los derechos como las obligaciones de todos los miembros de la comunidad educativa, que responden a los lineamientos de la Política Educativa, regulados a través de la LEN N° 26.206/06, la Ley de Educación de la Provincia de Córdoba N° 9870/10, la Ley de protección integral de los derechos de niños, niñas y adolescentes N° 26.061/05, la RES 93/09 de CFE, la RES 149/10 del Ministerio de Educación Provincia de Córdoba y la RES MIN. 558/15 para Nivel Inicial y Primario.

CUERPO NORMATIVO

En este momento en el que nos replanteamos los acuerdos de convivencia, es decir cómo vivir, convivir en el espacio escolar de forma responsable y comprometida sabiendo que la escuela como institución educativa está entretejida por lo social “docentes, estudiantes y comunidad educativa nos encontramos para construir, de construir, pensar y repensar una convivencia que produzca un lazo social solidario”.

Nuestra Institución, como grupo organizado que cumple una función definida, se rige por normas específicas a fin de garantizar el cumplimiento de sus funciones (responsabilidades). Las mismas deben ser explicitadas con claridad y ser conocidas por todos sus miembros. Es fundamental para la organización de la vida escolar el cumplimiento de estos acuerdos escolares de convivencia que regulan a todos los actores de la Comunidad Educativa.

1. Todos los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a ser respetados en su dignidad e intimidad personal, en su libertad intelectual, religiosa y de conciencia. En nuestra escuela promovemos vínculos movilizados por el respeto al otro, el reconocimiento recíproco en cuanto a puntos de vista diferentes y el trato igualitario que respete las identidades individuales. Por lo tanto no se permitirán aquellas conductas discriminatorias, ni comportamientos que vulneren, burlen o violenten la construcción identitaria tanto en los aspectos físicos como psicológicos de la comunidad.

2. Como institución consideramos a todos los miembros de la comunidad educativa, como sujetos con derecho, a ser escuchados y que sus opiniones sean tenidas en cuenta, respetando así su participación en el desarrollo de la vida institucional. Propiciamos el diálogo y la escucha desde una actitud empática y comprensiva, en pos del cuidado de la integridad psicofísica de cada integrante de nuestra comunidad y la resolución pacífica de los conflictos. Por tal motivo, no está permitida ninguna forma de agresión física, verbal, gestual como solución de conflictos, y evitar anteponer la propia voluntad por encima de los derechos de los otros.

Para mantener una buena convivencia, no interferir en el normal desarrollo de la clase y por respeto a la integridad personal de todos los individuos, se conviene no usar celulares u otro aparato electrónico, salvo con fines pedagógicos y previa autorización, siempre sosteniendo el uso responsable. En ningún caso podrá utilizarse como reproductores multimedia, ni tomar fotos o hacer filmaciones, sin que medie la autorización y supervisión de adultos responsables de la comunidad educativa a cargo. Además, para mantener una convivencia armónica dentro y fuera de la institución y debido a lo que se valora en gran medida la importancia de la comunicación respetuosa también a través de las redes sociales. La escuela no permitirá las acciones que demuestren agravio, impertinencia, falta de respeto, etc. a través de las redes sociales.

3. “Los símbolos Patrios son la exteriorización representativa de todo lo que constituye, caracteriza y define a la Nación y la identifica como tal en el contexto mundial” (Debane. 2003, pág 343).

Los símbolos, las banderas y los himnos representan diferentes identidades y definen nuestro grupo de pertenencia. Propiciamos el respeto por los valores que las mismas expresan. Por lo tanto, no se aceptará ningún comportamiento irrespetuoso y maltrato de los símbolos patrios nacionales, provinciales e institucionales.

- 4.** Destacamos el compromiso responsable con la defensa de la calidad de vida individual y colectiva para prevenir adicciones y el consumo de drogas, que impiden el desarrollo pleno y saludable de los miembros de nuestra comunidad. Por ende, no está permitido al cuerpo docente, no docente, estudiantes y familias, ingresar y/o consumir ni vender sustancias tóxicas y adictivas : tabaco, alcohol, drogas no legales, etc. en la institución.
- 5.** Anhelamos un ámbito escolar de confianza basado en la honestidad, donde nuestros actos libres sean conscientes de la responsabilidad para con uno mismo y con los otros, asumiendo las consecuencias de las propias acciones. Por esta razón no se aceptarán la adulteración, plagios de documentos y firmas, copiar en instancias evaluativas, la apelación a la mentira, apropiarse de pertenencias ajenas y el corrimiento de la responsabilidad para justificar actos indebidos.
- 6.** La infraestructura de nuestra Institución, su mobiliario y los materiales didácticos son patrimonios escolares que están a disposición y responsabilidad de los miembros de la comunidad para fines pedagógicos. Su buen uso y cuidado son fundamentales para el desarrollo adecuado de las tareas educativas. Proponemos como práctica pedagógica colaborativa, el cuidado permanente y sistemático de los espacios escolares. Por tal motivo todos los daños o pérdidas de los recursos materiales de la Escuela deberán ser reparados y o repuestos; y si tales hechos han sido intencionales, serán sancionados en el marco de los acuerdos escolares de convivencia.
- 7.** Promovemos espacios y agrupamientos organizados y flexibles, donde el silencio como actitud de respeto a la escucha del otro, es fundamental para crear ambientes propicios para la enseñanza y el aprendizaje, promoviendo el bienestar de todos los miembros de la comunidad escolar y en particular en nuestra comunidad, favoreciendo la salud vocal y un ambiente sin contaminación sonora. Por ello no aceptamos interrupciones, alteraciones, gritos, comentarios o expresiones inapropiados que interfieran en la dinámica de estos valiosos procesos de la vida escolar.
- 8.** La escuela es un espacio educativo, motivo por el cual todos sus miembros deben asistir con vestimenta apropiada al ámbito escolar. Los docentes, con vestimenta acorde a la tarea y los estudiantes, con la vestimenta escolar identitaria acordada. En los actos de egreso y los formales, la única vestimenta aceptada será la institucional. Ver Anexo I todos los niveles.
- 9.** Considerando la costumbre del consumo del mate como infusión nacional, se permitirá el mismo en un aula taller y clases al aire libre, o sea en situaciones que promuevan la socialización y no interfieran con el proceso educativo. Por otro lado en pos de una alimentación saludable, se proveen espacios y tiempos para tal fin. Por tal motivo no se permitirá ingerir ni tomar alimentos en actos, horas de clases, formación de inicio de jornada, ensayos, actuaciones y en espacios como el anfiteatro y las salas de coro.
- 10.** Las herramientas tecnológicas y el buen uso de las mismas son un aporte positivo y necesario en los actuales escenarios educativos de enseñanza-aprendizaje. Los dispositivos digitales, serán utilizados cuando sea necesario con fines pedagógicos. Para evitar distracciones de los estudiantes y docentes durante las horas de clases se dispondrá de una caja en el aula, donde puedan depositar momentáneamente sus dispositivos móviles, a los fines de favorecer su atención en clases.
- 11.** Valoramos la participación comprometida en el proceso educativo: la asistencia a la jornada completa, actuaciones, conciertos, viajes, actividades deportivas, científicas, recreativas dispuestas en ambos turnos, pues cada una de ellas tiene su importancia y es parte de en la formación integral de los estudiantes y propicia la continuidad pedagógica que permite el avance en la adquisición de aprendizajes y la comprensión de derechos, obligaciones y responsabilidades por parte de todos los miembros de esta comunidad educativa. Por lo tanto, no se aceptarán las inasistencias injustificadas a actuaciones, conciertos, viajes, actividades deportivas, recreativas y/o pedagógicas, tanto dentro como fuera del horario escolar. (Ver Anexo II)

SANCIONES

“La Institución es tal cuando puede sostener lo instituido respaldando lo que prescriben sus normas. Si las transgresiones a las normas no fueran sancionadas, la escuela se convertiría en un lugar público de impunidad”. (CFE N° 93/09 Pág.19).

Entendemos a las sanciones como una acción pedagógica que favorece la transformación de las actitudes y acciones transgresoras. Proponemos la resolución pacífica, reflexiva y creativa de los conflictos mediante acciones reparadoras acordadas a los fines de que se internalice el sentido profundo de las normas y los acuerdos y que se repare el daño cometido. Para que esta sanción sea equitativa, adecuada y legítima debe tener características claras como la gradualidad, progresividad y proporcionalidad, siempre en concordancia con la falta cometida y que tienda siempre a la reparación del daño. La sanción no puede aplicarse sin procesos previos de advertencia, llamados a la reflexión, siguiendo un proceso creciente en la importancia de la misma, por lo tanto, debe cumplir con pasos que propicien instancias preventivas, reflexivas y acciones reparadoras.

Para la gradualidad de la sanción, se tendrán en cuenta circunstancias atenuantes tales como el arrepentimiento espontáneo, la ausencia de intencionalidad y la reparación inmediata del daño. A los fines de establecer el tipo de falta y su consecuente sanción se considerarán circunstancias agravantes: la premeditación, la reiteración del comportamiento transgresor, la magnitud del perjuicio ocasionado e imposibilidad de reparar el daño.

Para la proporcionalidad en relación con la gravedad del hecho transgresor en nuestra institución se aplicará, según lo amerite la situación, los diferentes tipos de sanciones **leves, moderadas y graves**.

Por lo expuesto la institución considera como faltas:

Leves

Son aquellas conductas que interrumpen el desarrollo de las actividades cotidianas en la escuela, pero que no ponen en riesgo a los miembros de la comunidad educativa.

Moderadas

Son aquellas conductas que impiden el desarrollo de las actividades de la escuela, provocando daño en los bienes personales o en la infraestructura pero sin poner en riesgo la integridad física de algún miembro de la comunidad educativa.

Graves.

Son aquellas conductas o actitudes que afectan a la integridad de las personas y sus derechos, y dañan los bienes materiales y/o infraestructura escolar.

En la determinación de las faltas deberemos considerar también, su contextualización, teniendo en cuenta las trayectorias escolares, los procesos de enseñanza-aprendizaje, los diferentes contextos y las voces de todos los participantes e involucrados en acciones que incurran en faltas a los Acuerdos Escolares de Convivencia.

Por lo anteriormente planteado, el incumplimiento de las normas por parte de los estudiantes será sancionado a través de los siguientes procedimientos, y teniendo en cuenta el nivel del que se trate.

Nivel Inicial

1. Los estudiantes comienzan a internalizar los valores propuestos en el Nivel Inicial. El respeto por la vida, los valores humanos, los derechos y responsabilidades de cada persona. Se desarrolla un trabajo coordinado y colaborativo con gabinete psicopedagógico, fonoaudiológico, entre docentes y equipo directivo donde confluyen todos los actores implicados, es por ello que no se admitirá el uso de ningún tipo de violencia para la resolución de conflictos, para luego aplicarlos de acuerdo a su capacidad y comprensión.
2. **Se favorecen** actitudes de conservación, de cuidado y de desarrollo sustentable de los recursos naturales, promoviendo la responsabilidad y el compromiso de todas las personas que conformamos la comunidad educativa de nuestra Escuela en relación al cuidado del ambiente. Desarrollar autonomía creciente y progresiva en el uso y cuidado de sus elementos, como bienes

en común. No admitimos actitudes ni acciones que generen desperdicio o derroche de la energía, de los recursos naturales y de los materiales que derivan de los mismos, como todo elemento de uso pedagógico que esté en nuestro entorno.

3. **Se apoyan las** relaciones de confianza, reciprocidad y trabajo colaborativo entre los distintos miembros de la institución, desde el respeto mutuo, iniciándose en el uso del diálogo, el respeto a las diferencias, el expresar sus pensamientos o sentimientos, defendiendo sus derechos como sujetos partícipes de una sociedad democrática y aceptando posiciones diferentes; conviviendo en un clima de confianza mutua y de cordialidad, promoviendo relaciones basadas en el respeto y la honestidad, por lo cual no se admitirán actitudes de maltrato físico, psicológico o verbal.
4. **Se impulsa** el respeto y el cuidado de la vida en todas sus manifestaciones, por lo cual desestimamos actitudes que dañen o pongan en riesgo cualquier forma de vida. Concientizarlos sobre la función que cumplen los diferentes espacios de la institución como: salas, baños, cocina, patios, regencia, anfiteatro, salas de ensayo, entre otros; discriminando los tiempos y espacios propios de las diferentes actividades de la jornada. Se trabaja sobre el aprendizaje del uso y cuidado de los espacios como así también del cuidado de su propio cuerpo y del otro en relación a esos espacios. Por lo cual no se admitirán acciones que produzcan daño o deterioro de los mismos.
5. Se promueven acciones identitarias, entre ellas: -asistir con la vestimenta institucional acordada en forma aseada y prolija.
6. **Se fomenta** el sentido de la responsabilidad, para ello es importante que las familias respeten los horarios de ingreso y salida de los estudiantes como así también sean responsables en la asistencia de los estudiantes.
7. Se impulsa la responsabilidad del cuidado en las familias brindando información que facilite la tarea por ejemplo de revisar la mochila del estudiante antes de su ingreso al Jardín, que concurran a la institución exclusivamente con los materiales requeridos para las tareas pedagógicas, evitando traer elementos de valor o elementos que les pudieran causar daños físicos o emocionales a sí mismos o a sus compañeros.
8. Se generan espacios de comunicación fluída, clara y constante entre todos los actores de la comunidad educativa, fomentando el diálogo y el respeto a la pluralidad de opiniones, por lo cual propiciamos el respeto por los canales de comunicación habilitados institucionalmente. De suma importancia para el nivel el cuaderno de comunicados, medio valioso de intercambio de información entre familia y Jardín, que deberá venir firmado cada vez que se envíe, para corroborar que se tomó conocimiento de lo informado. Correo institucional.

Nivel Primario

1. Utilización del diálogo como metodología para la resolución de problemas y la acción reparatoria como parte importante de la justicia restaurativa. Acciones que permitan compensar o enmendar el daño causado a otra persona o a la comunidad: pedido de disculpas, reconciliación, reposición, reparación, arreglo de elementos dañados, etc.
2. Análisis y reflexión personal y áulica de las situaciones conflictivas. Por lo menos en tres oportunidades.
3. Si luego de transitadas estas posibilidades, no se logra modificar el comportamiento/ solucionar el conflicto, revisar la postura, se reunirán en primera instancia: los docentes y familias para acordar pautas de trabajo conjuntas, a fin de ayudar en el análisis y reflexión de lo sucedido. En segunda instancia: se reunirán los docentes para trabajar conjuntamente con equipo de acompañamiento a las trayectorias escolares, para acordar nuevas pautas de trabajo conjunto; y en tercera instancia: se reunirán los docentes, el equipo de acompañamiento a las trayectorias y las familias.
4. Con posterioridad a esas intervenciones, se reunirán docentes, equipo de acompañamiento a las trayectorias escolares, familia y autoridades de la escuela para buscar soluciones conjuntamente y poder superar la problemática, celebrar compromisos de acciones reparadoras, preventivas o compensatorias. Las partes deberán comprometerse al cumplimiento de lo acordado.
5. Si a pesar del compromiso asumido, el estudiante no cambia de actitud y/o no se resuelve la situación frente a los acuerdos institucionales, se aplicará una sanción punitiva, según los criterios de gradualidad y proporcionalidad.

Gradualmente, se notificará por escrito al estudiante de su accionar disruptivo en un cuaderno de reflexiones en Regencia; luego de realizados estos llamados de atención en tres oportunidades, se procederá a llamar a la familia. En caso de acciones graves, se podrá solicitar a través del cuaderno de comunicados que al otro día de acontecidos los hechos, el estudiante asista a la escuela con sus padres y/o llamar a sus padres para que se presenten a notificarse y retirar al estudiante; en último de los casos, se procederá a la suspensión en la asistencia a clases.

Nivel Secundario

- Llamados de atención verbal
- Llamados de atención escritos a través de los canales de comunicación formales.
- Instancia de reflexión conjunta entre el estudiante y el equipo de acompañamiento a las trayectorias escolares.
- Citación a las familias al establecimiento escolar para firmar un acta acuerdo.
- Amonestaciones: es un apercibimiento escrito y consiste en una advertencia. Esta medida es llevada a cabo por cualquier autoridad de la institución (preceptores, docentes, directivos) cuando se realizan faltas moderadas o graves. La aplicación de estas medidas se realizará en el marco de una instancia de reflexión entre autoridades y estudiante implicado/a.
- Suspensión de los estudiantes. Esta medida será comunicada en tiempo y forma por las autoridades y transmitida de manera verbal escrita a los adultos responsables del estudiante sancionado.

El respeto y resguardo de estas normas por parte de los docentes está contemplado en la legislación que regula el trabajo de profesores, preceptores y directivos.

ANEXO I - VESTIMENTA ESCOLAR

La vestimenta escolar es un elemento identitario para una Institución, a través del cual se pretende fortalecer su sentido de pertenencia. Por tal motivo la vestimenta escolar acordada es:

Nivel inicial

-Jogging azul – NO JEANS - o short azul en verano, buzo rojo con escudo de la escuela, remera blanca institucional, zapatillas y medias rojas.

MOCHILA del COLOR de la SALA: de 40 x 40 cms. para poder transportar todo lo necesario con comodidad.

Nivel primario

-Jogging azul – NO JEANS - short azul en verano o pollera pantalón, chomba roja con escudo de la escuela, buzo azul con escudo de la escuela, medias azules, zapatillas.

Sólo los estudiantes de sexto grado podrán llevar remera y buzo de la promoción.

Nivel secundario

-Chomba o remera del colegio, del coro o en su defecto remera blanca lisa (no pupera, ni musculosa, sin cortes en cuello y mangas).

-Pantalón de gimnasia azul (jogging) o jean azul, bermuda o pollera pantalón color azul (no calza, short deportivo, pollera ni prendas con cortes).

-Sólo los estudiantes de sexto año podrán llevar remera y buzo de la promoción.

-Respecto del calzado: Calzado cerrado como zapatillas, zapatos, mocasines. No concurrir al establecimiento con ojotas ni crocs.

-Para las horas de Educación Física los estudiantes se pueden cambiar (antes del comienzo de la clase de Educación Física) y utilizar short deportivo y remera blanca de algodón.

-Para el Acto de Colación de 6° año Y 6° grado, los estudiantes deberán asistir con la vestimenta escolar.

ANEXO II- RÉGIMEN DE INASISTENCIA

- La actividad escolar comienza a las **7:40 con el izamiento de la bandera**, momento en que la puerta de ingreso permanecerá cerrada y **concluye a las 16:55**. La institución se reserva el derecho de modificar los horarios por necesidades de funcionamiento.
- El **acto de izamiento de la bandera es obligatorio**, por lo que se computa con **una tardanza la inasistencia a dicho acto** y esto equivale a $\frac{1}{5}$ (un quinto) de falta.
- El ingreso después de los 40 minutos comenzada la actividad escolar se computa $\frac{1}{2}$ (media) falta.
- El ingreso después de los 80 minutos comenzada la actividad escolar se computa 1 (una) falta.
- El estudiante podrá retirarse del establecimiento por razones particulares durante el horario de clases, sólo si lo hace con sus familiares y/o tutores o si familiares y/o tutores envían comunicado en la plataforma Classroom o envían comunicado escrito y firmado. Sólo se aceptará la firma de quienes la hayan registrado en la escuela.
- Si se produce un retiro anterior a la finalización del horario menor a 40 minutos se considerará $\frac{1}{5}$ (un quinto) de falta.
- Si se produce un retiro anterior a la finalización del horario mayor a 40 minutos se considerará $\frac{1}{2}$ (media) falta.
- Si se produce un retiro anterior a la finalización del horario mayor a 80 minutos se considerará 1 (una) falta.
- Por necesidades institucionales los estudiantes podrán retirarse antes del horario previsto, siempre que obre en Preceptoría la autorización correspondiente.
- El estudiante que incurre en 15 inasistencias justificadas o no, pierde la condición de Regular.
- El estudiante comprendido en el ítem anterior puede ser reincorporado siempre que las **$\frac{3}{4}$ partes de sus inasistencias estén debidamente justificadas, o sea el 70% de sus inasistencias justificadas.**
- El estudiante reincorporado por primera vez que incurre en 10 nuevas inasistencias, justificadas o no, pierde nuevamente su condición de estudiante regular. Si todo está justificado, podrá ser reincorporado nuevamente.
- El estudiante reincorporado por segunda vez que incurre en cinco nuevas inasistencias, justificadas o no, pasa a condición de libre.
- La justificación de la inasistencia deberá ser solicitada por escrito a través de la plataforma Classroom dentro de los tres días subsiguientes a la misma. En caso contrario, se anotará como no justificada. (art. 102 del Reglamento General de Escuelas.)
- El motivo de la inasistencia a evaluaciones avisadas, **deberá ser comunicado** por el padre, tutor o encargado **antes de la prueba**, a través de la plataforma Classroom. Si la falta estuviere motivada por razones de salud, al reintegrarse, deberá enviar por Classroom el certificado médico correspondiente. Si el motivo fuere de otra índole, al reintegrarse, el estudiante deberá traer un comunicado de sus padres, tutor o encargado, con el motivo de la inasistencia y dirigido al docente, el que decidirá si la justifica o no, a los efectos de decidir el momento en que se hará efectiva la evaluación.
- Durante las clases de coro, orquesta, canto y prácticas pedagógicas, los estudiantes estarán sujetos al mismo régimen de inasistencias y disciplina.
- Las inasistencias a las prácticas de Formación para la vida y el trabajo: Práctica y dirección coral (5° año); práctica en educación musical (6° año), deben ser comunicadas por el padre, tutor o encargado con anterioridad –salvo razones de fuerza mayor-. Cada inasistencia se computará como $\frac{1}{2}$ falta justificada o injustificada según cada caso.

Departamento de elencos artísticos del ISEAM Domingo Zipoli

TÍTULO I – DE LOS ELENCOS ARTÍSTICOS Y LOS OBJETIVOS

Art. 1°- Se entienden por Elencos Artísticos a los cuerpos musicales formados en el ámbito del espacio curricular Coros y Orquestas que funcionan efectivamente en la Institución.

Art. 1° bis- Son objetivos de este acuerdo:

- 1) Articular la actividad de los coros con el proceso de enseñanza-aprendizaje asignando a la misma una función esencial de formación humana, musical, social y cultural.
- 2) Acordar el funcionamiento de los coros y orquesta de la escuela en relación a las normativas institucionales vigentes.
- 3) Establecer una serie de criterios para el desarrollo de la actividad coral y orquestal en el ISEAM “Domingo Zipoli”, cuya aplicación propenda a lograr un equilibrio de oportunidades para todos los coros (y por ende para todos los/as estudiantes que los integran) como así también a la elección de conciertos que realicen aportes significativos en el proceso de enseñanza-aprendizaje que corresponde al ISEAM y de los objetivos institucionales vigentes.

TÍTULO II – DE LA ORGANIZACIÓN

Art. 2° - La actividad coral de la Escuela estará dividida en tres ciclos diferentes, a saber:

- a) CICLO PREPARATORIO: Formado por los coros preparatorios.
- b) CICLO DE NIÑOS: Formado por los coros de niños.
- c) CICLO JUVENIL: Formado por los coros juveniles y la ORQUESTA juvenil.

Art. 3° - Cada ciclo contará con un número de coros que estará determinado por la cantidad de estudiantes existentes en el establecimiento y de acuerdo a la distribución especificada en el Art. 4°.

TÍTULO III – DE LA INTEGRACIÓN Y DISTRIBUCIÓN

Art. 4° - Todos los estudiantes del establecimiento integrarán los diferentes Ciclos según el grado o año que se encuentren cursando y de acuerdo a la forma que se especifica a continuación:

- a) CICLO PREPARATORIO: Estudiantes de 4to. y 5to. Grado de Nivel Primario.
- b) CICLO DE NIÑOS: Estudiantes de 6to. grado a 3er. año inclusive, de Nivel Secundario.
- c) CICLO JUVENIL: Estudiantes de 4to. a 6to. año inclusive, de Nivel Secundario, más los estudiantes que ya hayan culminado su muda de voz y se encuentren en condiciones de cantar.
- d) ORQUESTA: Estudiantes que atraviesan la etapa de muda de voz.

En el caso de estudiantes recursantes, quedará a criterio del Departamento de Coros el eventual cambio de Ciclo de acuerdo a la edad y condición vocal del/la estudiante.

Art. 5° - Los estudiantes con problemas vocales leves deberán integrarse a los coros y concurrir a los ensayos realizando reposo vocal hasta tanto se revierta su situación. El Gabinete de Fonoaudiología realizará su derivación para cumplir con el tratamiento de reeducación vocal si así lo requirieren. Los estudiantes con trastornos vocales graves deberán realizar el tratamiento específico que el otorrino indique y permanecerá en la orquesta hasta que el terapeuta le otorgue el alta correspondiente.

Los estudiantes que se encuentren comprendidos en el “Ciclo de Niños”, permanecerán en él hasta comenzar la muda de voz y luego integrarán la ORQUESTA realizando las clases de acompañamiento semanal del Gabinete de Fonoaudiología, y el Profesor de Canto del mismo, lo cual agilizará el periodo de muda vocal. Superado el mismo se reincorporará al Ciclo Juvenil.

Art. 6° - Los estudiantes de cada ciclo serán distribuidos en coros de no más de 50 (cincuenta) integrantes si las posibilidades lo permiten, o de acuerdo a necesidades institucionales.

Art. 7° - A los efectos de su posterior distribución en los coros y al comenzar el período lectivo, los estudiantes ingresantes a cada Ciclo realizarán una audición a cargo de los directores de coro, profesores de canto y equipo técnico correspondiente a cada nivel en el periodo de adaptación, anterior al comienzo de las clases, el cual es determinado cada año por el ministerio de educación. Tal distribución se efectuará en forma equitativa, de manera que se garantice a cada coro el contar con el potencial humano necesario para su buen funcionamiento y logros artísticos. Criterios a considerar: características y condiciones vocales de estudiantes con voces sanas, cantidad de varones en cada coro, cantidad de estudiantes de los cursos paralelos y las distintas divisiones etc.

Art. 8° - El equipo docente destinado a audicionar a los estudiantes ingresantes a cada ciclo deberán estar constituidos de la siguiente manera:

- a) Los Directores de Coro del Ciclo correspondiente.
- b) Un/a Fonoaudiólogo/a perteneciente al equipo técnico vocal.
- c) Profesora/es de Canto perteneciente al equipo técnico vocal de los coros del Ciclo que audiciona.
- d) El Vicedirector Musical y/o el/la Coordinador del área coral, si así se requiere.
- e) Pianistas del Ciclo que audiciona.

Art. 9° - Una vez audicionado el total de los estudiantes ingresantes a cada Ciclo, los/las Directores/as de Coro de cada uno de esos Ciclos distribuirán de acuerdo al criterio establecido en el art 7°, estableciendo la lista de los integrantes de sus respectivos coros. Tal designación se hará en forma alternada y de a un coreuta por vez.

Art. 10° - Los/las estudiantes, una vez distribuidos en cada coro, deberán permanecer en él hasta concluir el Ciclo, salvo casos excepcionales que serán estudiados por el Departamento de Coros conjuntamente con la Dirección de la Institución.

TÍTULO IV – DE LA DENOMINACIÓN Y DEPENDENCIA

Art. 11° - a) Los coros que integren el CICLO PREPARATORIO, se presentarán en cada actuación que ofrezcan bajo la denominación “**CORO PREPARATORIO DEL I.S.E.A.M. DOMINGO ZÍPOLI**”

b) Los coros que integren el CICLO DE NIÑOS, lo harán bajo la denominación “**CORO DE NIÑOS CANTORES DE CÓRDOBA**”

c) Los coros que integren el CICLO JUVENIL, lo harán bajo la denominación “**CORO JUVENIL MIXTO DEL I.S.E.A.M. DOMINGO ZÍPOLI**” cuando estuviese integrado por voces mixtas; “**CORO JUVENIL DE VOCES IGUALES DEL I.S.E.A.M. DOMINGO ZÍPOLI**” cuando estuviese integrado exclusivamente por voces iguales.

d) La orquesta se presentará bajo la denominación “**ORQUESTA JUVENIL DEL I.S.E.A.M. DOMINGO ZÍPOLI**”

Art. 12° - Los coros dependen del equipo de Gestión del Establecimiento.

TÍTULO V – DEL FUNCIONAMIENTO

Art. 13° - Anualmente y al comenzar el año lectivo el/la directora/a de cada coro conjuntamente con una Fonoaudióloga y una Profesora de Canto procederán a audicionar a cada uno de sus coreutas (que permanecen en el coro desde el año anterior) para comprobar variantes de altura en el registro de voz o entrada al período de muda en los varones. Se dispondrá el traslado a otra tesitura en el caso de que esta variante correspondiere y elaborará la formación que tiene su coro a partir de ese momento.

Art. 14° - Los ensayos parciales o generales, se realizan desde el inicio del ciclo lectivo, hasta el fin del mismo. En el período de vacaciones los coros estarán de receso. Por excepción y siempre que se hubieren presentado con la antelación conveniente y que las condiciones técnicas, a criterio del/la directora/a del Coro u Orquesta, sean las adecuadas, la Dirección tendrá en cuenta los pedidos para actuaciones en receso de la actividad escolar.

Art. 15° - Los ensayos se desarrollarán de lunes a viernes en horario intermedio, pudiendo agregarse ensayos excepcionales en caso de viajes o conciertos. Se otorgará un receso de 10 minutos entre la última clase del turno mañana y el inicio del ensayo.

Art. 16° - La preparación de los coros comenzará desde el primer día del año lectivo.

Art. 17° - Los coreutas e integrantes de la Orquesta Juvenil, deberán usar obligatoriamente el uniforme dispuesto para las actuaciones y el vestuario especial que se requiera para determinadas obras. Tal uniforme será determinado por el Departamento de Coros conjuntamente con la Dirección. El uso del escudo de la institución es obligatorio. También deberán contar con su propia carpeta de la materia con todas las partituras correspondientes al ciclo coral/orquestal.

Art. 18° - Los Coros de cada Ciclo y de la misma constitución deberán ajustarse a las pautas que anualmente y a principio del período lectivo se fijarán en el Departamento de Coros a efectos de mantener unidad en cuanto a las características de los coros de igual nombre y constitución.

TÍTULO VI – DE LAS ACTUACIONES

Art. 19°- Se entiende por actuación a todo tipo de presentación artístico musical de los elencos en eventos de diversa índole, dentro y fuera de la institución, y podrán ser programados cualquier día de la semana incluyendo sábados, domingos y/o feriados si el evento artístico musical así lo requiere.

19° bis – Las actuaciones de los elencos artísticos tendrán carácter de instancias evaluativas como parte del proceso de enseñanza aprendizaje artístico musical, y como tales serán calificables equiparando a un trabajo práctico/evaluación de cualquier otra materia. Por lo tanto, las ausencias a las mismas deberán ser debidamente justificadas.

Art. 19° ter- Las actuaciones, aparte de su natural cometido artístico, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ofrecer una alternativa cierta de enriquecimiento en lo que hace a la formación integral del estudiante.
- b) Contribuir con la inserción y el aporte artístico del ISEAM en la sociedad.
- c) Revestir las condiciones necesarias para resguardar la integridad física, mental y moral de los estudiantes, docentes y acompañantes.

Art. 20° - Al comienzo del año lectivo el Departamento de Coros, conjuntamente con la Dirección de la Escuela, deberá elaborar una planificación de actuaciones y conciertos organizados por la Institución.

Las solicitudes de actuaciones que provengan de entidades ajenas al Establecimiento, a medida que ingresen, serán recibidas por la Dirección y en caso de ser autorizadas, pasan a consideración del Departamento Coral que luego de aceptarlas, las incorporará a la planificación vigente.

Caso contrario, la no aceptación o la no autorización deberán ser convenientemente justificadas por el Departamento o la Dirección, según el caso.

Art. 21° - Las actuaciones para cada coro durante el año lectivo, no podrán exceder salvo causas sumamente justificadas, el número de 2 (dos) por semana y serán realizadas preferentemente fuera del horario escolar.

Art. 22° - Los pedidos de actuaciones de cada coro deberán ser formalizados por la entidad solicitante mediante nota dirigida a la Dirección de la Escuela.

Art. 23° - Las actuaciones que hayan sido aceptadas e incluidas en la programación vigente, serán asignadas a los Coros según las siguientes pautas:

- a) Los pedidos de actuaciones en que se solicite un elenco en particular, serán asignadas al mismo.
- b) Los pedidos de actuaciones en que se solicitan coros de niños se distribuirán entre los coros del Ciclo Preparatorio y Ciclo de Niños.
- c) Los pedidos de actuaciones en que se solicitan coros juveniles u orquesta se distribuirán entre los coros del Ciclo Juvenil.

d) Los pedidos de actuaciones en donde no se especifica un elenco en particular, serán puestos a consideración de cada uno de los directores. En el caso de que la actuación haya sido aceptada por dos o más elencos, la dirección del ISEAM decidirá cuál de ellos asistirá.

Art. 24° - Las actuaciones se asignan observando estricta equidad en cuanto a cantidad y calidad de oportunidades.

Art. 25° - El grupo de adultos acompañantes que acompañará a los coros en sus actuaciones y/o giras al interior o exterior del país será determinado por el equipo de gestión y comunicado al director del coro correspondiente.

Art. 26° - Serán funciones de los acompañantes:

- a) Mantener conjuntamente con el Director del Coro la disciplina en todo momento.
- b) Colaborar con el Director del Coro, debiendo estar capacitados para mantener una buena relación estudiantes-padres-directivos.
- c) Será función exclusiva de los acompañantes la atención y cuidado de los integrantes del coro.
- d) En todos los casos los acompañantes estarán a disposición del/la directora/a del Coro.

Art. 27° - La Dirección del Establecimiento, conjuntamente con el/la directora/a de Coro, podrán enviar previamente a los lugares de actuación propuestos a una persona con el fin de controlar todos los detalles relacionados con el alojamiento, transporte, alimentación y actuación de los integrantes de los coros.

TÍTULO VII – DE LOS DIRECTORES DE CORO y DIRECTOR DE ORQUESTA

Art. 28° - Son atribuciones de las/os Directoras/es de Coro las mencionadas a continuación más las firmadas en acuerdo de partes vigente en conjunto con este reglamento:

- a) Elegir el repertorio adecuado para llevar adelante la programación elaborada previamente en el Departamento de Coros teniendo en cuenta que los mismos deben estar en concordancia con el documento curricular musical del nivel, previendo repertorio a capella y con acompañamiento instrumental.
- b) Impartir los lineamientos generales de la labor técnico-vocal a desarrollar por la Profesora de Canto, a fin de que esta tarea esté encaminada al logro de un resultado sonoro previsto. El Director de Coro, deberá derivar al gabinete fonoaudiológico a aquellos estudiantes que detecte con dificultad vocal.
- c) Todos los problemas de índole técnico-musical relacionados con partituras que requieran reducción transitoria del número de coristas, ya sea para efectuar grabaciones, conciertos públicos o giras, serán resueltos por el Director del Coro.

Art. 29° - En caso de actuaciones importantes o giras, el Equipo de Gestión del ISEAM determinará, el o los días necesarios de descanso posterior, para estudiantes y docentes acompañantes.

Art. 30° - Son deberes de los Directores de Coro:

- a) Acatar las disposiciones administrativas de la Dirección del Establecimiento.
- b) Realizar las audiciones anuales a que se refieren los artículos 7 y 13 de este acuerdo.
- c) Calificar a los estudiantes de sus respectivos coros de acuerdo a la normativa vigente.
- d) Atender a los aspectos docentes de formación y educación, además de cumplir con su rol artístico.
- e) Estimular por todos los medios el espíritu de hermandad y camaradería entre los coreutas.
- f) Generar instancias de actuación tanto en la ciudad y provincia de Córdoba, como en el país y países limítrofes.
- g) Elaborar las carpetas de viaje, según la normativa vigente.

Art. 31° - Todo problema relacionado con el quehacer de los coros deberá ser comunicado por los respectivos Directores al Departamento de Coros y puesto a consideración de la Dirección de la Institución.

TÍTULO VIII – DEL PIANISTA y PROFESORES DE CANTO

Art. 32° - Integrarán el equipo de cada elenco, y serán destinados según las necesidades institucionales.

Art. 33° - Son deberes del Pianista

- a) Trabajar conjuntamente con el Director en el desarrollo de los ensayos.
- b) Participar en las presentaciones y viajes.
- c) Atender a los aspectos docentes de su función, como es la responsabilidad frente a los estudiantes.

Art. 34° - Son deberes de los profesores de canto

- a) Trabajar conjuntamente con el director en el desarrollo de la técnica vocal del elenco.
- b) Acompañar a las necesidades técnicas del repertorio trabajado en el elenco.

TÍTULO IX – DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO Y DE ASISTENCIA

Art. 32° - Por cada inasistencia a ensayo estando el estudiante presente en la escuela, se computará media falta y podrá solicitarse una sanción disciplinaria. La inasistencia a un ensayo no estando presente en la escuela, se computará media falta. La inasistencia a un concierto y/o ensayo fuera de la escuela, equivaldrá a 1 (una) falta.

Art. 33° - Cuando deban realizarse actuaciones, los estudiantes podrán retirarse de la Escuela hasta tres (3) horas antes del horario en que sean citados por el Director del Coro para efectuar la presentación.

Art. 34° - Cuando las actividades corales fuera del horario escolar, finalizaran entre las 22 y 23 hs, el ingreso de los estudiantes al Establecimiento se realizará a las 09:00 hs del día siguiente, si finalizaran entre las 23 y 0hs, el ingreso de los estudiantes al Establecimiento se realizará a las 10:00 hs del día siguiente para el ciclo Preparatorio y 10:30 hs para el Ciclo Coros de Niños y Juveniles. En el caso de las actividades finalizadas luego de las 0hs, los estudiantes ingresarán a clases a las 12 hs.

Art. 35°- Aquellos estudiantes que en su trayectoria escolar del año en curso posean sanciones, no participarán de los viajes programados por el elenco al cual pertenece.

AUTORIDADES INSTITUCIONALES – AGOSTO 2023
--

ISEAM “DOMINGO ZIPOLI” - Escuela de Niños Cantores de Córdoba
--

Directora - Prof. Daniela María Vázquez

Nivel Secundario

Prof. Carolina Hee – Vicedirectora Escolaridad

Lic. Cristian Larregle – Vicedirector Escolaridad Musical

Nivel Primario

Psp. Marcela Inés Cejas – Regente Musical

Nivel Inicial

Lic. Ramos Erica

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Ley de Educación Nacional N° 26.206

Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas y Adolescentes N° 26.206

Debane, R. (2003) *Manual de Normativas y Legislación escolar de la provincia de Córdoba para el Nivel Medio*. Córdoba: La tiza ediciones.

Consejo Federal de Educación (2009). *Orientaciones para la organización pedagógica e institucional de la educación secundaria obligatoria (CFE N°93/09)*

Resolución ministerial N° 149/10 del Consejo Federal de Educación (contiene las orientaciones para la organización pedagógica e Institucional de la nueva escuela secundaria).

Resolución Ministerial 124: *Estatuto Modelo de Centro de Estudiantes*

Documentos consultados

Resolución 149 del Ministerio de Educación de la provincia de Córdoba. Anexo I.

<https://www.igualdadycalidadcba.gov.ar/SIPEC->

CBA/PolSocioeducativas/Documentos/Convivencia/Resolucion_558.pdf

IANNI, Norberto Daniel: La convivencia escolar: una tarea necesaria, posible y compleja. Disponible en <http://www.oei.es/valores2/monografias/monografia02/reflexion02.htm>. Consulta realizada el 13/05/14

La Convivencia en la escuela. Recursos y orientaciones para el trabajo en el aula. Ministerio de Educación de la Nación.

<https://www.igualdadycalidadcba.gov.ar/SIPEC->

CBA/PolSocioeducativas/Documentos/Convivencia/Memo19-16.pdf

-<https://www.igualdadycalidadcba.gov.ar/SIPEC->

CBA/PolSocioeducativas/Documentos/Convivencia/DocumentoInstitucionalizacion.pdf-